SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACION: ADICION Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	040-2026
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE CC 1.024.549.176
Fecha de suscripción	06 DE ENERO DE 2026
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 9
Fecha de inicio	06/01/2026
Fecha de terminación inicial	05/05/2026
Valor INICIAL del contrato	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE ($12.401.200)
Plazo inicial	El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	JOSE EDUARDO URIBE MORA
Cargo	TECNICO ADMINISTRATIVO IMRDS
Observaciones	*N/A*
CDP	54 de fecha 2 de enero 2026
CRP	41 de fecha 6 de enero 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que el pasado 06 de Enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 040-2026 entre El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941 por una parte; y por la otra, DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE identificado con Cedula de Ciudadanía 1.024.549.176 de Bogotá quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 9"** de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 06 de Enero de 2026 y como fecha de terminación el día 05 de Mayo de 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

La modificación contractual atiende como criterio fundamental la necesidad de continuar con el servicio de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA REQUERIDA EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL IMRDS 9" es innegable, debido a que los contratos de prestación de servicios en los escenarios deportivos administrados por el IMRDS son requeridos para la operación de estos ya que implica una serie de funciones administrativas, logísticas y de control que son de carácter permanente y que, debido a la insuficiencia del personal de planta, no pueden ser asumidas de manera regular por los funcionarios actuales.

Las obligaciones del contratista, tales como el control y seguimiento de los escenarios, la gestión de insumos, la atención a la programación de eventos y la administración financiera de los alquileres, no son actividades temporales o puntuales, por el contrario, constituyen un proceso cíclico y continuo que es esencial para la gestión eficiente y organizada de los bienes públicos. La interrupción de estas labores al finalizar el contrato generaría un vacío operativo que afectaría directamente la prestación de los servicios del IMRDS, poniendo en riesgo la disponibilidad de los escenarios para la comunidad y generando posibles detrimentos administrativos y financieros, como la suspensión de servicios públicos o el desorden en los registros de recaudo.

Si el contrato no se prorroga, estas actividades se verían interrumpidas, afectando la programación de certámenes institucionales o misionales, torneos de programas propios y de los clubes o demás comunidad organizada, por lo tanto, el IMRDS no podría garantizar el acceso a espacios deportivos seguros y bien administrados. La entidad no cuenta con personal de planta suficiente y necesario para asumir estas labores de apoyo constante para resolver y detectar de manera temprana aquellos deterioros y necesidades de mantenimiento de los escenarios deportivos especializados y hacer seguimiento a las asignaciones, prestamos y alquileres de los mismos, y teniendo en cuenta que los escenarios deportivos administrados por el IMRDS son un termómetro de la satisfacción ciudadana en las prácticas deportivas libres y espontáneas de los deportistas del municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que la continuidad de los servicios de apoyo a la gestión para el manejo y operación de los escenarios deportivos del IMRDS es esencial, indispensable e impostergable para el cumplimiento de los fines misionales del IMRDS. La adición y prórroga del contrato es una respuesta a la falta de personal en la planta de la entidad para atender la cantidad de escenarios administrados o recibidos por comodato y que están ubicados a lo largo y ancho de las diferentes comunas del municipio, sin este apoyo externo, la carga de trabajo sobre los funcionarios existentes sería insostenible. Por lo tanto, se considera técnica, jurídica y administrativamente necesario y conveniente tramitar la adición en valor y prórroga en el plazo del contrato de prestación de servicios, como mecanismo idóneo para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 040-2026, suscrito con DIEGO FERNANDO VARGAS MANCIPE. Lo anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato 040-2026 por un termino de UN (1) MES VEINTICINCO (25) DIAS es decir hasta el 30 de Junio de 2026 y adicionarlo por la suma de **CINCO MILLONES**

SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.683.883), estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.085.083)**

2. **JUSTIFICACION JURIDICA**

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

3. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4. **ANEXOS:**

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Registro Único Tributario RUT
3. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
5. Certificado de medidas correctivas
6. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia
7. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los (27) días del mes de Abril del año 2026.

JOSE EDUARDO URIBE MORA
TECNICO ADMINISTRATIVO - IMRDS
SUPERVISOR CONTRATO 040-2026

Reviso Raul Hernan Serrano – Abogado Contratista IMRDS.